

La percepción del Plus de Nocturnidad y Turnicidad es incompatible con la percepción del Plus de Complemento específico.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, punto dos a) de la Ley 31/2022 del 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, se aplicará el incremento retributivo establecido sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre del 2022 en dicho apartado si se cumple el requisito referido en la disposición.